

92

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO. 2018-00250
DEMANDANTE: MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADOS: CRISTIAN ISIDRO ROJAS y OTRA.

Previo a acoger lo manifestado por la Curadora Ad – Litem, doctora **KATHERINE VELILLA HERNÁNDEZ**, en su escrito que antecede, de cumplimiento a lo consagrado en el 7 del artículo 48 del C.G. del P. "...El nombramiento de es forzosa aceptación. salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) proceso como defensor de oficio" -subrayado y negrilla fuera de texto-. Lo anterior por cuanto la petente manifiesta que se encuentra designada como Curadora en cinco procesos, pero no acredita los nombramientos. Envíese comunicación a su canal digital y déjese constancia en el proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.